



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, 3 de marzo 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 87–2023– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

Asunto : **ASISTENCIA ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 31405 “LEY QUE PROMUEVE LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ORFANDAD.**

Referencia : MPT2023-EXT-0023347

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia y comunicarle que la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INANBIF, pone de conocimiento que dicha entidad viene desarrollando la implementación de la asistencia económica y acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes que se encuentra en situación de orfandad en el marco de la Ley 31405, Ley, cuyo objetivo es promover la protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad; a través del otorgamiento de una asistencia económica equivalente a S/ 400.00 por beneficiario y abonada cada 2 meses.

Asimismo, se realizan acciones de acompañamiento profesional que contribuyan a garantizar el acceso de carácter prioritario a la salud, a la educación, de tal manera que coadyuve a cristalizar su proyecto de vida y desarrollo integral.

Al respecto, se traslada los alcances de la Asistencia Económica, para lo cual se adjunta piezas gráficas en versión digital, con el objetivo de que se identifique nuevos beneficiarios/as en situación de orfandad en la etapa de matrícula y la etapa escolar en su institución educativa.

https://drive.google.com/drive/folders/1UwsA38_pws6MTK7aQnsmpaXE7zxjJZQz?usp=sharing

Finalmente, seguros de contar con las coordinaciones necesarias para salvaguardar el bienestar de nuestros estudiantes y promover la continuidad en la escuela se remite para consultas los siguientes correos electrónicos: orfandaduniversal@inabif.gob.pe ; olga.ramos@inabif.gob.pe ; mayra.diaz@inabif.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N.º 0007-2023 de fecha 05 de enero del 2023

MLP /JASGESE
BJCR/CESEE
ECHM/EESSE

www.ugel02.gob.pe

Lte 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz B1, San
Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.
Teléf.: (511) 615 58 00, anexo: 160 39